



Andacollo, 27 de julio de 2017

- ORDENANZA N° 2399/17 -

VISTO:

El Expediente S/N, generado por el señor Miguel del Carmen Vázquez y la Señora Uyarte María Luz de fecha 21 de julio de 1998 en la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza N° 2247/15;

La nota ingresada de fecha 19 de Julio de 2017;

Acta de Comisión de fecha 26 de Julio 2017, y

CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza N° 2247/15, se adjudicó un terreno, en calidad de comodato a los Señores Vázquez Miguel Del Carmen y a la Señora Uyarte María Luz, identificado como lote N° 22 de la Zona El Chingue;

Que, de acuerdo a nota ingresada a este cuerpo Deliberativo, los señores Vázquez y Uyarte manifiestan, la necesidad de que se incorpore al comodato en cuestión a su hijo, Vázquez Daniel Aníbal;

Que además los señores, Vázquez Miguel y Uyarte María, manifiestan que su hijo anteriormente mencionado, necesita tener tierra a su nombre para poder llevar a cabo un emprendimiento agrícola y producción de lechones, por lo cual exponen la necesidad para cumplimentar trámites ante SENASA;

Que a foja 63, mediante acta por ante la comisión de Ordenamiento Territorial, los titulares de la Ordenanza N° 2247/15, afirman estar de acuerdo en la incorporación de su hijo a la presente norma;

Que el lote en cuestión también será trabajado en un emprendimiento productivo que consiste en pasturas, chacra y cría de animales domésticos;

Que el lote que actualmente ocupan reúne las condiciones que requiere dicha solicitud;

Que este lote se encuentra ubicado en la Zona denominada el Chingue;

Que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la ordenanza Municipal N° 1314/08;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la ley Provincial N° 53.

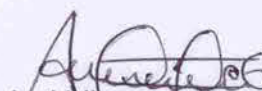
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 1° de la ordenanza N° 2247/15, el que quedara redactado de la siguiente manera: "*ARTICULO 1° Adjudicar en COMODATO a los Señores MIGUEL DEL CARMEN VAZQUEZ, DNI N° 13.205.392, MARÍA LUZ UYARTE, DNI 21.993.950 y DANIEL ANIBAL VAZQUEZ DNI N° 32.842.275, una fracción de tierra en el ejido rural de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08".*

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 972.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo